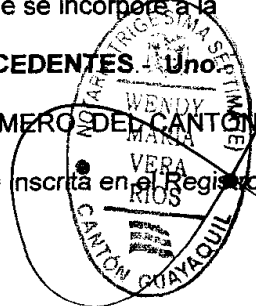


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA WINNERCORP S. A.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
Veintitrés de Abril de dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS**,
NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece
el señor **RODRÍGUEZ LUBARA HERWER OMAR**, Uruguayo mayor de edad, de estado civil
CASADO, en su calidad de PRESIDENTE y por tanto representante legal de la misma, calidad
que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se
incorpora a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor
de edad, de nacionalidad Uruguayo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil capaz para
obligarse y contratar, a quién de conocer doy fé.- Bien instruido en el objeto resultados de esta
minuta de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
WINNERCORP S. A.**, a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad
para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: Señorita Notaria Encargada. En
el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de aumento de capital y
reforma del Estatuto de la compañía WINNERCORP S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública de
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía WINNERCORP S. A.,
debidamente autorizado por la junta general de accionistas celebrada el veintiocho de marzo del
año dos mil trece, el señor **RODRÍGUEZ LUBARA HERWER OMAR**, uruguayo, mayor de
edad, de estado civil CASADO, domiciliado en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, en
su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la misma, calidad que acredita
con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la
presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.
Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO e inscrita en el Registro



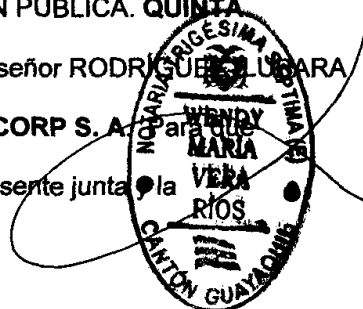
Mercantil del mismo Cantón, el día SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, se constituyó la compañía **WINNERCORP S. A.**, un Capital Autorizado de un mil seiscientos dólares de norteamérica (U S \$ 1,600.00), y un Capital Suscrito de de 800 dólares de Estados Unidos de Norteamérica (U S \$ 800.00), con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL y duración de CINCUENTA años. **Dos.-** Mediante Resolución de la junta general ordinaria y universal de accionistas de la compañía WINNERCORP S. A. , efectuada en la ciudad de GUAYAQUIL, domicilio principal de la compañía, el día veintiocho de marzo del año dos mil trece, se resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito de la compañía a doce mil quinientos dólares de norteamérica (U S \$ 12,500.00) y el Capital Autorizado a veinticinco mil dólares de norteamérica (U S \$ 25,000.00. El aumento del capital será pagado en su totalidad en NUMERARIO, Reformar el Estatuto Social de la compañía y se facultó al señor RODRÍGUEZ LUBARA HERWER OMAR, en calidad de Representante Legal de la compañía otorgue la escritura Pública correspondiente.. **TERCERA.- DECLARACIONES.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, con estos antecedentes, Yo, RODRÍGUEZ LUBARA HERWER OMAR, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía WINNERCORP S. A., debidamente autorizado por la junta general ordinaria y universal de accionistas celebrada el 28 de marzo del año dos mil trece, realiza las siguientes declaraciones: **Uno.-** De conformidad con la Resolución de la junta general ordinaria y universal de la compañía **WINNERCORP S. A.**, efectuada el día veintiocho de marzo del año dos mil trece, queda elevado el Capital Autorizado a veinticinco mil dólares de norteamérica (U S \$ 25,000.00) y el Capital Suscrito de la compañía a doce mil quinientos dólares de norteamérica (U S \$ 12,500) **Dos.-** Todos los accionistas de la compañía renuncian de manera expresa su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones. Las (11.700) once mil setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: **a)** El accionista señor RODRÍGUEZ

LUBARA HERWER OMAR, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe 7.325 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las cancela en el 100 % de su valor con aportes en numerario; y b) El señor LUIS FERNANDO AMORANO ACUÑA, quien fue invitado a la presente junta de accionistas, suscribe 4.375 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las cancela en el 100 % de su valor con aportes en numerario; y, **Tres.-** Como consecuencia del presente aumento de Capital Autorizado y el aumento del Capital Suscrito, queda reformado el Estatuto Social de la compañía

WINNERCORP S. A., en los siguientes términos: **CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de veinticinco mil dólares de Norteamérica (U S \$ 25,000.00); y, el Capital Suscrito es de doce mil quinientos dólares de Norteamérica (U S \$ 12,500.00), dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de norteamérica cada una, las acciones estarán numeradas desde la cero, cero, cero, cero uno a la doce mil quinientas inclusive. Capital que puede ser aumentado por Resolución de la Junta General de accionistas, cuando el caso lo amerite. **CUARTA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- El señor RODRÍGUEZ LUBARA HERWER OMAR, de nacionalidad uruguayo, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **WINNERCORP S. A.**, DECLARA BAJO JURAMENTO a) Que se aumenta el Capital Autorizado a veinticinco mil dólares de norteamérica (U S \$ 25,000.00); b) Que el Capital correspondiente al presente aumento de Capital Suscrito, de once mil setecientos dólares (U S \$ 11,700.00), se encuentra correctamente integrado, c) Que la compañía **WINNERCORP S. A.** Para efectos de la Ley de Contratación Pública, NO TIENE NINGÚN CONTRATO, NI DEUDA PENDIENTE CON EL ESTADO, NI CON NINGUNA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN PÚBLICA. **QUINTA**

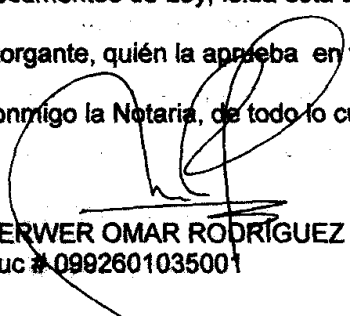
AUTORIZACIÓN.- La junta general de accionistas **Autorizan** al señor RODRÍGUEZ LUBARA HERWER OMAR Representante legal de la compañía **WINNERCORP S. A.** para que eleve a Escritura Pública las resoluciones **Aprobadas** por la presente junta la

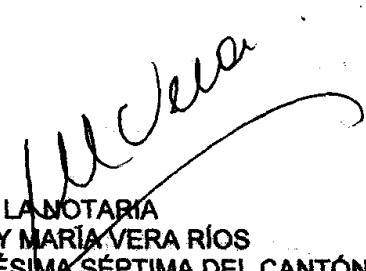


Superintendencia de Compañías, emita la resolución jurídica del acto societario, hasta su culminación, con la inscripción de la misma en el registro Mercantil del Cantón correspondiente

SEXTA.- CONCLUSIÓN.- Todo el Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto se han elaborado de conformidad con las resoluciones de la junta general de accionistas del veintiocho de marzo del año dos mil trece. **SÉPTIMA.-**

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS INTEGRANTES Y HABILITANTES.- Forman parte integrante de ésta Escritura Pública los siguientes documentos: 1) Acta original certificada de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil trece de la compañía **WINNERCORP S. A.**, 2) Copia certificada del Nombramiento del Presidente de la compañía. Hasta aquí la minuta, sirvase agregar señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de esta escritura. **ABOGADA MARCELA BURGOS SALAZAR**, Registro número ocho mil setecientos cinco del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA**, se agregan documentos de Ley, leída esta Escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz al otorgante, quién la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual doy Fé.-


HERWER OMAR RODRÍGUEZ LUBARA
Ruc # 0992601035001


LA NOTARIA
AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA
WINNERCORP S. A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL AÑO 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil trece, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles Boyacá No. 1630, entre Clemente Ballén y 10 de Agosto Piso 7 Edificio Imosa, los accionistas de la compañía WINNERCORP S. A. Resuelven constituirse en Junta General de accionistas, con la presencia de los accionistas MANUEL HOMERO GONZÁLEZ RAMÍREZ, propietario de ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, canceladas en un 100 % de su valor y con derecho a ciento veinte votos, el Señor HERWER OMAR RODRIGUEZ LUBARA, propietario de Cuatrocientos ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América, cada una y con derecho a cuatrocientos ocho votos, el señor OMAR FRANCISCO SALAZAR PINCAY, propietario de doscientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; canceladas en un 100 % de su valor y con derecho a doscientos setenta y dos votos y se encuentra como invitado a la junta el señor LUIS FERNANDO ZAMORANO ACUÑA, encontrándose la totalidad del capital social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, sin previa convocatoria por tratarse una Junta Universal y Extraordinaria, preside la sesión el Señor HERWER OMAR RODRÍGUEZ LUBARA, en su calidad de Presidente y actúa el Señor FERNANDO CAMPOVERDE VERA como Secretario Ad-Hoc de la junta, quienes encontrándose presente aceptan las designaciones, pasando la junta a conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a U S \$ 25,000.00 (veinticinco mil 00/100 dólares)
2. Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en U S \$ 11,700.00 (once mil setecientos 00/100 dólares),
3. Conocer y Resolver sobre la renuncia del derecho de preferencia en el presente aumento de capital,
4. Reformar la cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía; y,
5. Declaración Juramentada y Autorización al Representante Legal de la Compañía para que proceda a otorgar la presente Escritura Pública

El Presidente de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, manifiesta que necesario Aumentar el Capital Suscrito de la compañía por razones de liquidez y mejorar la capacidad financiera de la compañía, que una vez que se dio a conocer a los asistentes los puntos del orden del día, eleva a moción el contenido de los mismos para su aprobación. La Junta General de accionistas **Resuelve Aprobar** por unanimidad de votos,

1. Aumentar el Capital Autorizado a VEINTICINCO MIL 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U S \$ 11,700), mediante la emisión de once mil setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una (U S \$ 1.00), con lo cual el Capital Suscrito queda elevado a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
3. Todos los accionistas de la compañía renuncian de manera expresa su derecho de preferencia para participar en la suscripción de las nuevas acciones, dentro del presente Aumento de Capital Suscrito que se resuelve en la presente sesión de Junta General de accionistas de la siguiente manera: a) El accionista HERWER OMAR RODRÍGUEZ LUBARA, suscribe siete mil trescientas veinticinco (7.325) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un (U S \$ 1.00) dólar cada una, canceladas en el 100 % mediante aportes en numerario y el señor LUIS FERNANDO ZAMORANO ACUÑA, invitado a la presente junta, suscribe cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un (U S \$ 1.00) cada una, canceladas en un 100 % mediante aportes en numerario, previa renuncia de su derecho preferente de los accionistas MANUEL HOMERO GONZALEZ RAMIREZ Y OMAR FRANCISCO SALAZAR PINCAY

4. Reformar el Estatuto Social de la compañía la Cláusula Sexta.

Como consecuencia del presente Aumento del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y la reforma del estatuto social de la compañía en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEXTA DEL ESTASTUTO, CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía es de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U S \$ 25,000.00), El capital suscrito de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 (U S \$ 12,500.00), dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las acciones serán numeradas de la cero, cero, cero, cero, uno a la doce mil quinientas inclusive, cada acción es indivisible y le da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, los títulos serán suscritos por el Gerente General o su Representante Legal.

5. Declaración Juramentada y Autorización al Representante Legal de la compañía.- DECLARACIÓN JURAMENTADA. El Señor HERWER OMAR RODRÍGUEZ LUBARA, de nacionalidad Uruguaya, en calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía WINNERCORP S. A., declara BAJO JURAMENTO a) Que se fija un nuevo Capital Autorizado de VEINTICINCO MIL 00 /100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, b) Que el capital correspondiente al presente aumento de ONCE MIL SETECIENTOS 000/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se encuentra correctamente integrado, c) Que la compañía WINNERCORP S. A. Para efectos de la Ley de Contratación Pública, NO TIENE NINGUN CONTRATO, NI DEUDA PENDIENTE CON EL ESTADO, NI CON NINGUNA ORGANIZACIÓN, NI INSTITUCIÓN PÚBLICA. d) AUTORIZACIÓN.- La junta general de accionistas, Autorizan al Representante Legal de la compañía para que eleve a Escritura Pública las Resoluciones APROBADAS por la presente junta, y la Resolución correspondiente por la Superintendencia de Compañías y su culminación con la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión con el quórum total y es leída en voz alta a todos los accionistas, los mismos que la aprueban por unanimidad de acto, sin modificación alguna, acto seguido se levanta la sesión a las dieciséis horas del veintiocho de marzo del año dos mil trece, la acta original, la lista de accionistas asistentes, se incorporan para que formen parte del expediente, los accionistas Manuel Homero González Ramírez, Herwer Omar Rodríguez Lubara, Omar Francisco Salazar Pincay y el nuevo accionista Luis Fernando Zamorano Acuña, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Junta, en su orden, firman en unidad de acta en señal de su conformidad..

F) HERWER OMAR RODRÍGUEZ LUBARA

Presidente
Accionista

F) FERNANDO CAMPOVERDE VERA

Secretario

F) MANUEL HOMERO GONZÁLEZ RAMÍREZ

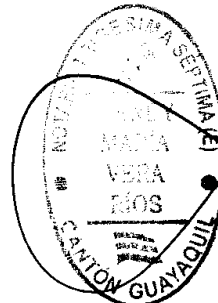
Accionista

F) OMAR FRANCISCO SALAZAR PINCAY

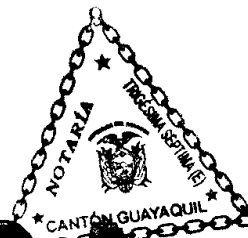
Accionista

F) LUIS FERNANDO ZAMORANO ACUÑA

Accionista



WINNERCORP S.A.



LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA WINNERCORP S.A, CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2013.

1.- El **SR. RODRIGUEZ LUBARA HERWER**, por sus propios derechos, propietario de siete mil setecientos treinta y tres (7733) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una de ellas, con derechos a siete mil setecientos treinta y tres votos.

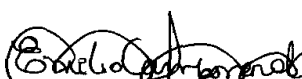
2.- El **SR. GONZALEZ RAMIREZ MANUEL**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinte (120) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una de ellas, con derechos a ciento veinte votos.

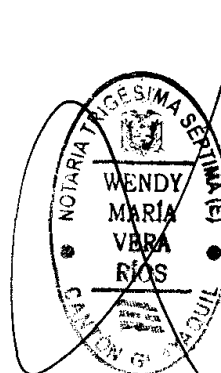
3.-, El **SR. SALAZAR PINCAY OMAR**, por sus propios derechos, propietario de doscientos setenta y dos (272) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una de ellas, con derechos a doscientos setenta y dos votos.

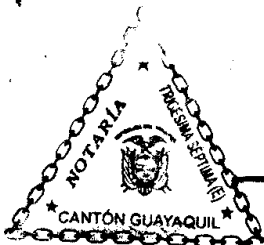
4.-, El **SR. ZAMORANO ACUÑA LUIS FERNANDO**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil trescientos setenta y cinco (4375) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de cada una de ellas, con derechos a cuatro mil trescientos setenta y cinco votos; y

El Capital Social de la Compañía **WINNERCORP S.A**, es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$800)**, íntegramente suscrito y pagado en un 100% de su valor, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2013.


FERNANDO CAMPOVERDE VERA
SECRETARÍA AD-HOC
C.I. 0917641086





WINNERCORP S.A.

Guayaquil, Enero 22 de 2009

Señor
HEWER OMAR RODRIGUEZ LUBARA
Ciudad.-

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía WINNERCORP S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

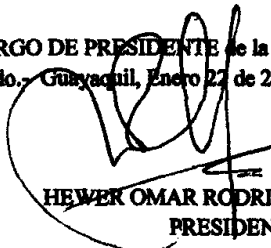
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el GERENTE GENERAL.

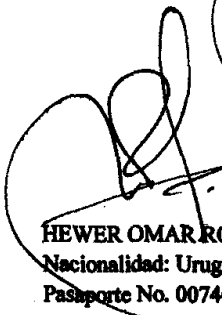
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 30 de Octubre de 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Noviembre de 2008.

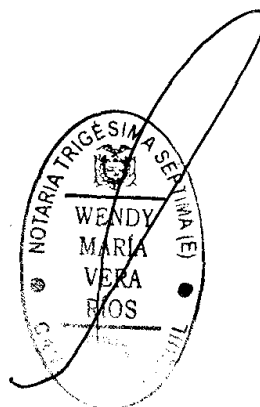
Atentamente,


ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía WINNERCORP S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, Enero 22 de 2009


HEWER OMAR RODRIGUEZ LUBARA
PRESIDENTE

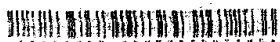
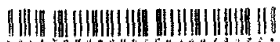

HEWER OMAR RODRIGUEZ LUBARA
Nacionalidad: Uruguay
Pasaporte No. 0074666



NUMERO DE REPERTORIO: 6.763
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Febrero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
WINNERCORP S.A., a favor de **HEWER OMAR RODRIGUEZ**
LUBARA, a foja 16.616, Registro Mercantil número 2.781.

Orden: 6764

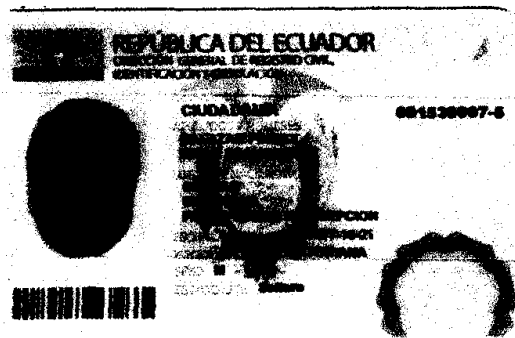
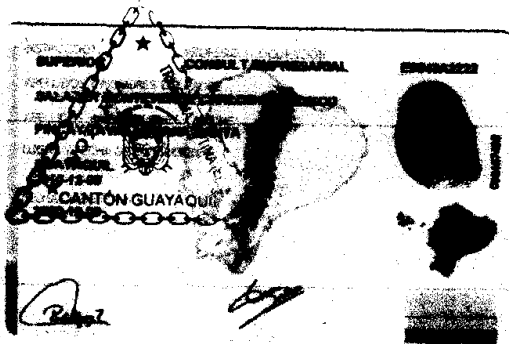


A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'T. Garcia Plaza'.

REVISADO POR: S

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

0123619455URY5207158M1308127C<074666<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

303-0142
NÚMERO

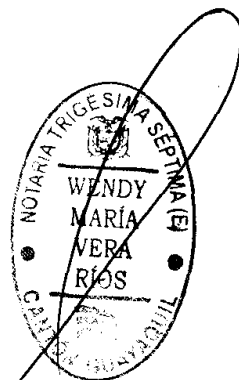
0915398075
CÉDULA

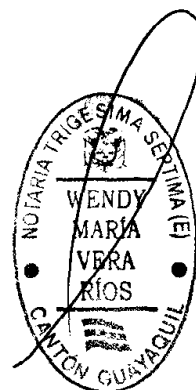
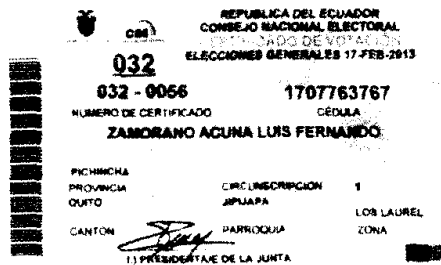
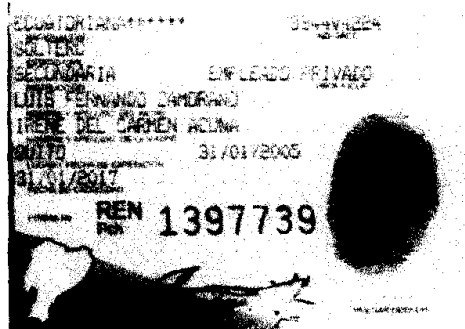
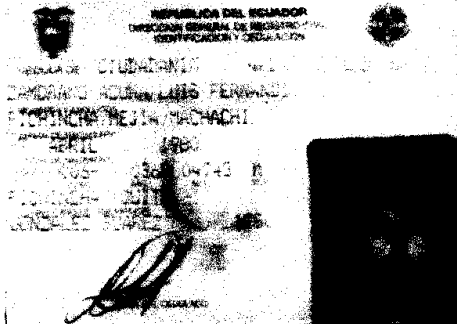
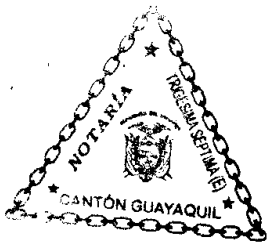
SALAZAR PINCAY OMAR FRANCISCO

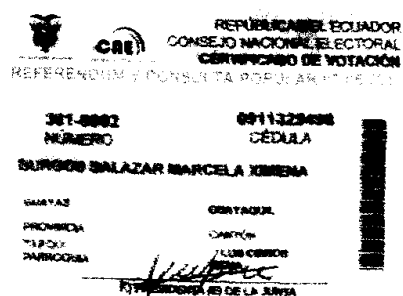
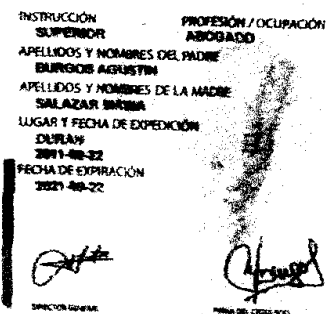
GUAYAS
PROVINCIA
BLVD ALFARO DURAN
PARROQUIA

DURAN
CANTON

[Signature]
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL

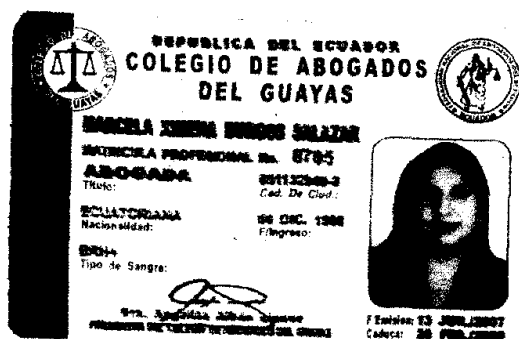






CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011



Decreto Supremo 201-A, Registro Oficial 587, 27/08/01

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

A.1. 3° La afiliación a un Colegio de Abogados constituye además los beneficios especiales que se otorgan en la Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de A y el respectivo Colegio, sin perjuicio de las leyes que gozan todos los Abogados en virtud de otras.

En consecuencia las autoridades y ciudadanos guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

En consecuencia las autoridades y cada guarderán al Abogado los fueros y facu que le corresponden por tal dignidad.

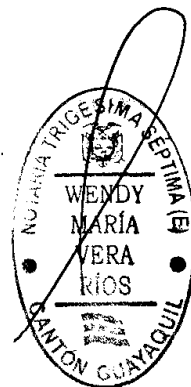
FREE-SEEK PROFESSIONAL



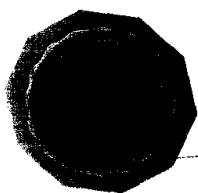
ABOGADA WENDY MARIA
VERA RIOS NOTARIA
TRIGESIMA SEPTIMA
ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL

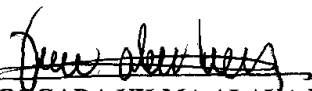
SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA PÚBLICA**
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA WINNERCORP S.A. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0005012, Dictada por la Directora Jurídica de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 26 de Agosto del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA WINNERCORP S.A."** Celebrada el 30 de Octubre del 2008, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA WINNERCORP S.A."** Celebrada el 23 de Abril del 2013, Ante la Notaria Encargada Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 26 de Septiembre del Dos Mil Trece.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

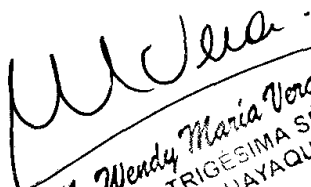
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los ~~archivos~~ ^{archivos} en mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA WINNERCORP S.A**, con fecha veintitrés de Abril del dos mil trece, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13. 0005012, emitida el VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 08 de Octubre del 2013.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.747
FECHA DE REPERTORIO: 30/sep/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:37

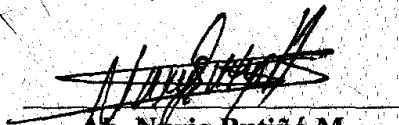
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005012, dictada el 26 de agosto del 2013, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Guayaquil, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía WINNERCORP S.A., de fojas 140.135 a 140.163, Registro Mercantil número 18.597.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 44747



Guayaquil, 14 de octubre de 2013


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

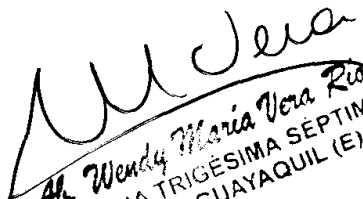
REVISADO POR: 

Nº 0672483

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA WINNERCORP S.A**, con fecha veintitrés de Abril del dos mil trece, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13. 0005012, emitida el VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 08 de Octubre del 2013.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)